PERSONAS INDETERMINADAS



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado de la demanda y sus anexos y habiendo sido contestada oportunamente por el curador ad-Litem, la misma se tiene por contestada.

Con el fin de llevar a cabo diligencia de inspección judicial al inmueble objeto de pertenencia, así como las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 ibídem, se señala el **veintiuno (21) de octubre de 2021, a las 9:00 a.m.** En la cual se recepcionará los testimonios solicitados por las partes, cuya comparecencia corresponde garantizar a los intervinientes en el proceso.

La parte interesada deberá igualmente deberá hacer comparecer al topógrafo que realizo el levantamiento allegado con la demanda, quien deberá asistir el día de la diligencia con el cuadro de coordenadas del levantamiento realizado y con dispositivo GPS, para realizar la verificación de las coordenadas en el sitio.

Es obligatoria la presencia de las partes, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETA SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_32_DEL DIA DE HOY, _03-09-2021.

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero Juez Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Juzgado Municipal Cundinamarca - Macheta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cfaeb224f8a05a059caf0cc1b34bcb0af7f87f1e92ff7541410212d722c5 899

Documento generado en 02/09/2021 02:35:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica